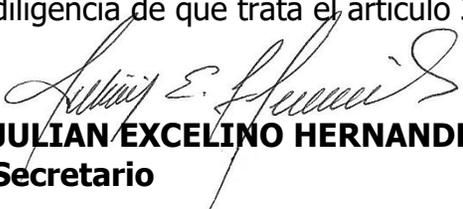


Proceso: Verbal Reivindicatorio
Rad. N° 505904089001 2021 00001 00
Demandante: CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ
Demandado: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SULTANA PUERTO RICO META

INFORME SECRETEARIAL: Puerto Rico- Meta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha dejo constancia, que la parte demanda contestó la demanda por intermedio de su apoderado y se hace necesario señalar fecha para la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho fija para el **VIERNES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, a fin de llevar a cabo la diligencia regulada en el artículo 372 del CGP.

Se previene a las partes para que en la fecha y hora antes señalada concurren a la audiencia a rendir los interrogatorios de parte.

Desígnese como perito al señor HARVEY ORTIZ PIÑEROS, para que asista a la diligencia de inspección judicial solicitada por la parte demandada y rinda su respectivo dictamen.

De igual manera se le advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la citada audiencia acarrea las sanciones y consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Así mismo, se les previene para que se comuniquen al abonado celular 3144440000 o al correo j01prmpalptorico@cendoj.ramamjudicial.gov.co para informarles el medio por el cual se desarrollara la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ